



JUZGADO DUODÉCIMO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Oficio N°. 28 Exp. N°31638-12
Panamá, 03 de enero de 2025

Señor
GERENTE DE VILLAMOREY S.A.
E. S. D.

Respetado Señores:

Por este medio tengo a bien comunicarle usted, que mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2024, emitida por el Cuarto Tribunal Superior de Justicia de Panamá, CONFIRMO el Auto N°898 de fecha 12 de abril de 2022, emitido por este tribunal, dentro del proceso Ejecutivo Simple, incoado por BDT INVESTMENT INC., contra LISA S.A., y que consecuentemente aprobó la transacción suscrita entre las partes y ordenó el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO decretado mediante Auto N°.1838 de 12 de diciembre de 2012, sobre lo siguiente:

- Sobres los dineros que tenga que entregar la Sociedad VILLAMOREY S.A., a LISA S.A., de las cuentas que se encuentren depositadas en el banco GTC BANK INC., hasta la concurrencia de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 19,184,680.00).

El presente Oficio guarda relación con el Oficio N°54 de 14 de enero de 2013.
En consecuencia, sírvase a realizar las anotaciones legales correspondiente.

Atentamente,

LCDA. LAURA E. AGUILAR E.

JUEZ SUPLENTE ESPECIAL DUODÉCIMA DE CIRCUITO
CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

